

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciséis horas del veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación; así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las quince horas con cincuenta y dos minutos y cuarenta y cuatro segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/12019/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **ALEX RICARDO ROSALES GÓMEZ**, por su propio derecho y como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 13, con cabecera en Atlacomulco, Estado de México, en contra de los "Acuerdos **IEEM/CG/181/2017** y **IEEM/CG/183/2017**, emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, concernientes a la convocatoria para el proceso de selección de una candidatura independiente, así como el reglamento para el proceso de selección de quienes aspiren a una candidatura independiente ante el Instituto Electoral del Estado de México". (sic)

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de ésta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/12019/2017**, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/132/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que precisan las partes para los efectos que refieren.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**